

## ***Resumen Ejecutivo N° 03***

***Gobernación del estado Monagas***

***INFORME DEFINITIVO N° 01-06-0001-2017***

## **DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LOS PODERES ESTADALES**

INFORME ÚNICO CON OCASIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL EXAMEN DE LA CUENTA DE INGRESOS, GASTOS Y BIENES DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO MONAGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015.

### **1000 Aspectos Preliminares**

#### 1200 Alcance

1201 La Actuación Fiscal se orientó a la revisión selectiva de los registros contables y demás documentos que conforman la cuenta de la GEM; en tal sentido, se examinó el presupuesto asignado y sus modificaciones; libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así como, la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015.

#### 1300 Objetivos General

Comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones realizadas con ocasión de la administración de la cuenta de ingresos, gastos, bienes y contabilidad; así como, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas por la Gobernación del Estado Monagas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, a los fines de su calificación, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

### **3000 Observaciones Derivadas del Examen de la Cuenta**

De un universo de 10 Secretarías que conforman la estructura de la GEM, se seleccionó una muestra de 03, a los fines de verificar la organización y funcionamiento del órgano evaluado; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas programados en el Plan Operativo Anual.

3001 De la revisión efectuada a la normativa que regula las actividades de las Secretarías evaluadas, se constató que cuentan con instrumentos jurídicos, tales como: Leyes, Decretos y Reglamentos, debidamente publicados en Gaceta Oficial del estado Monagas; así mismo, se observó que la GEM autorizó la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos de la

Secretaría de Finanzas, mediante Decreto N° G-1092/2009, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Monagas N° Extraordinario de fecha 01-09-2009; no obstante, las Secretarías Generales del Poder Popular para la Gestión Pública y para la Planificación y Desarrollo, no han elaborado los Manuales de Normas y Procedimientos, que regulen las actividades y operaciones de las Direcciones y Coordinaciones que las integran.

3006 Se constató que la GEM, Decretó Reserva del Tesoro Estadal, la cantidad de Bs. 1.755.974.259,39 correspondiente a los remanentes de los recursos no utilizados al cierre del ejercicio económico financiero 2015.

De un universo de 10.080 Órdenes de Pago, emitidas por la GEM durante el ejercicio económico financiero evaluado y suministradas por la Dirección de Administración, a través de Oficio N° D.A. 130/2017 de fecha 14-02-2017, se seleccionó una muestra de 259, considerando los rubros de gastos correspondientes a: Personal, Materiales, Suministros, Mercancías, Servicios no Personales, Activos Reales, Transferencias y Donaciones, para su revisión y análisis a los fines de verificar la legalidad, exactitud, sinceridad, correcta inversión de los fondos públicos y la existencia de los comprobantes justificativos de los pagos efectuados, derivándose lo siguiente:

3007 Se constató que la GEM comprometió, causó y pagó los gastos analizados en la muestra de conformidad con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

3008 Las Órdenes de Pagos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 32 del Reglamento N° 3 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Tesorería.

3009 Las erogaciones efectuadas se imputaron a las partidas específicas y sub-específicas correspondientes, en atención a lo previsto en el Clasificador Presupuestario vigente para el ejercicio económico financiero objeto de estudio; constatándose además, que para el momento del compromiso contaban con disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 26 de la Ley de Contraloría del Estado Monagas.

3012 De la revisión efectuada a la documentación suministrada por la Dirección de Administración, mediante Oficio N° D.A. 0041/2017 de fecha 06-02-2017; se observó que

durante el ejercicio económico financiero evaluado, la GEM a través del Decreto N° 027/2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Monagas número Extraordinario de fecha 29-01-2015, creó el Fondo Especial de la Gobernadora, con la finalidad de efectuar donaciones a personas, con cargo a la partida: 010400000051407010201001, con una asignación total de Bs. 29,00 millones equivalente al 0,1% del presupuesto ajustado del Órgano evaluado, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

3014 Se verificó que la GEM, reintegró la cantidad de Bs. 4.179.574,33, por concepto de remanentes del Fondo Especial de la Gobernadora de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

3015 De un universo de 7.481 expedientes del personal, adscrito a la Gobernación del Estado Monagas, se seleccionó una muestra de 105, suministrados por la Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio TH: 001290/17 de fecha 28-03-2017; constatándose que la referida Dirección incorporó a los funcionarios en el Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público, tal como se evidencia del histórico de las Declaraciones Juradas de Patrimonio, emanadas del referido sistema, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01-00-000049, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 13-03-2009, vigente para el periodo evaluado; no obstante, en 15 expedientes no reposa la copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de ingreso de los funcionarios.

3016 En la revisión efectuada a las nóminas correspondientes a los meses: marzo, junio, septiembre y noviembre, suministradas por la Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio DSTH: 000686/17 de fecha 17-02-2017; se evidenció que la referida Dirección efectuó las retenciones de Ley, correspondientes al Seguro Social Obligatorio, Pérdida Involuntaria de Empleo y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y Hábitat; además las partidas presupuestarias relacionadas con los Fondos de Terceros contaban con disponibilidad; no obstante, las cotizaciones se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes que regulan la materia, presentando retrasos que oscilan entre 09 y 70 días.

3021 De la revisión efectuada a los análisis de partida correspondiente a la partida específica 4.11.11.05.00 "Prestaciones Sociales Originadas por la Aplicación de la Ley Orgánica del

Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras”, suministrados por Dirección Sectorial para el Talento Humano, mediante Oficio N° DSPTH: 000891/17 de fecha 09-03-2017; se constató, que la GEM durante el ejercicio económico evaluado, pagó la cantidad de Bs. 10.472.573,64, por el referido concepto no obstante, al cierre del año 2015, se observó que poseen pasivos laborales por la cantidad Bs. 4.245.977,71.

3025 Se constató que la GEM, creó la Unidad Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos, denominada Dirección de Contabilidad y Bienes; de igual forma, designó al responsable del manejo, administración y custodia de los mismos, tal como se evidencia de Decretos Nros. G-1539/2015 y G-103/2013, publicados en la Gaceta Oficial del estado Monagas N° Extraordinario de fechas 01-10-2015 y 08-01-2013, respectivamente, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

De la documentación suministrada por la Dirección de Administración, mediante Oficio N° D.A. 0065/2017 de fecha 10-02-2017, se observó que durante el ejercicio económico evaluado, la GEM realizó 80 procesos de contrataciones, por concepto de adquisición de bienes muebles, de los cuales se seleccionó una muestra de 27, para su revisión y análisis, constatándose lo siguiente:

3026 Los bienes muebles se encuentran registrados en el Inventario de bienes de la GEM, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos; no obstante, en la revisión efectuada a la muestra seleccionada, se observó que en los 27 expedientes no reposan los formularios BM-1.

3028 Se constató que los bienes muebles adquiridos se encuentran ubicados en las Dependencias adscritas a la GEM, en uso y buen estado de conservación, en atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Contra la Corrupción.

#### **4000 Consideraciones Finales**

##### 4100 Conclusión

4101 Como resultado del examen practicado a los pagos efectuados por la cantidad de Bs. 836.595.640,96; imputados a las partidas 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.07 y 4.11 respaldados con los comprobantes originales de las operaciones presupuestarias y financieras realizadas por la GEM; así como, el presupuesto asignado y sus modificaciones, libros, registros auxiliares, comprobantes de ingresos y gastos, estados financieros y demás documentos que demuestran formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos; así mismo, la presentación de los resultados de la planificación, programación y

ejecución de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, se concluye que existen fallas en cuanto a la elaboración de los Manuales de Normas y Procedimientos que regulen las actividades y operaciones de las Direcciones y Coordinaciones que integran las Secretarías Generales del Poder Popular para la Gestión Pública y para la Planificación y Desarrollo, situación que limitó establecer las responsabilidades o atribuciones de los funcionarios; por otro lado, 15 expedientes de personal, no reposa la copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio de ingreso de los funcionarios, situación que limita contar con documentación y/o información completa y exacta de las funciones ejecutadas por la Dirección Sectorial para el Talento Humano; así mismo, las cotizaciones correspondientes a los fondos de terceros, se enteraron a sus legítimos beneficiarios fuera del lapso establecido en las leyes que regulan la materia, presentando retrasos que oscilan entre 09 y 70 días, originando que los funcionarios no sean favorecidos con los beneficios que otorga el sistema de seguridad social; aunado a que la Gobernación del Estado Monagas, realice desembolso de recursos no previstos en el presupuesto por concepto de cancelación de multas e intereses de mora, por incumplimiento de las obligaciones legales; igualmente, el órgano evaluado al cierre del ejercicio económico examinado, presentaba pasivos laborales por la cantidad Bs. 4.245.977,71, situación que trae como consecuencia que se generen intereses moratorios por incumplimiento de las obligaciones legales; finalmente, se observó que en 27 expedientes de bienes, no reposan los formularios BM-1, situación que no permite conocer la sinceridad y exactitud de los bienes adquiridos por la GEM, afectando los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, rendición de cuenta y responsabilidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que rigen la materia.

#### 4200 Recomendaciones

4201 En virtud de la importancia de las observaciones señaladas en el presente Informe y con el firme propósito, de que el órgano evaluado las subsane en beneficio de una gestión administrativa efectiva y eficiente, se recomienda:

A las Secretarías Generales del Poder Popular para la Gestión Pública y para la Planificación y Desarrollo.

4202 Elaborar Manuales de Normas y Procedimientos, instrucciones y/o lineamientos, que regulen las actividades y operaciones de las Direcciones y Coordinaciones que integran las Secretarías.

A la Dirección Sectorial para el Talento Humano

4203 Exigir a los funcionarios adscritos a la Gobernación del estado Monagas, que presenten copia del comprobante de la Declaración Jurada de Patrimonio, en el plazo previsto en la norma.

4204 Remitir a la Dirección de Tesorería oportunamente, los soportes de las retenciones y aportes, correspondiente a los fondos de terceros, a los fines de que efectúe los pagos a sus legítimos beneficiarios.

4205 Gestionar ante la Máxima Autoridad y la Dirección de Planificación y Presupuesto de la GEM, la aprobación de los recursos necesarios, a los fines de honrar las deudas por concepto de prestaciones sociales.

A la Dirección y Coordinación de Contabilidad y Bienes

4206 Ejercer la supervisión, seguimiento y control, en las respectivas unidades de trabajo con el fin de que elaboren los formularios BM-1, para registrar y mantener actualizados los Inventarios de bienes muebles e inmuebles.

**GC/MR/DP/CE/AG/JL/YS**